

05.
444

MEMORANDO DSH-0312-2025

PARA : Graciela Palacio
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental


Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica



ASUNTO : Comentarios respuesta de la primera información aclaratoria

Fecha : 29 de abril de 2025

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0217-1414-2025, referente a las respuestas de la primera información aclaratoria del proyecto “Parita Sun Park”, Categoría II, con número de expediente: DEIA-II-E-073-2024, a desarrollarse en la Comunidad El Corozo, Corregimiento y Distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

Adjuntamos el informe técnico DSH-DCS-0012-2025, con nuestros respectivas criterios técnicos.

Sin otro particular, atentamente.


KL/JR/VS



RECEBIDO

Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

Sayluis
30/04/2025
3:09 pm

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-012-2025**

Criterio Técnico Ampliación al Estudio de Impacto Ambiental referente a la Fuente Hídrica dentro del polígono del proyecto denominado “**PARITA SUN PARK**”.

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“ PARITA SUN PARK ”, Categoría II
Nombre del promotor:	ENERGÍAS RENOVABLES S.A
Fecha del Informe:	29/04/2025
Ubicación del proyecto:	Comunidad El Corozo, corregimiento y Distrito de Parita, Provincia de Herrera.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 132, Río Santa María, Subcuenca del Río Escotá

OBJETIVO

Reiterar criterio técnico referente a la Fuente Hídrica dentro del polígono del proyecto denominado “**PARITA SUN PARK**”.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “**PARITA SUN PARK**” consiste en el establecimiento de una Planta Fotovoltaica para la generación eléctrica a partir de energía solar.

El proyecto se desarrollará sobre un polígono de 3 ha + 8,982.78 m² ubicado dentro de los predios de la finca con Folio Real No. 30148227, la cual cuenta con una superficie actual o resto libre de 4 ha + 9,082.78 m², propiedad de PETROLERA NACIONAL S.A. Dicha obra se desarrollará sobre la finca con Folio Real No 30148227, con superficie actual o resto libre de 4 ha + 9,082.78 m², propiedad de PETROLERA NACIONAL S.A.,

La planta fotovoltaica contempla el establecimiento de 7,616 paneles solares de 560 Watts monocristalinos que entregarán la energía solar a 24 inversores tipo String (Cadena) de 165kWac cada uno para una capacidad en inversores de 3.96MWac. La instalación de los paneles ser· tipo “Portrait” orientados al SUR instalados en estructura sobre suelo.

La inversión para este proyecto se estima en ((tres millones ciento ochenta y siete mil balboas con 00/100 (B/. 3,187,500.00).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El análisis al Estudio de Impacto Ambiental “Parita Sun Park”, principalmente se basa en:

La Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Herrera emite Informe Técnico de Inspección DHRE-SOSH-07-2024, donde concluye que:

- *Se determinó que, efectivamente es una quebrada intermitente (sin nombre, [...])*
- *La quebrada sin nombre, recolecta el agua proveniente de las colinas que están aguas arriba.*
- *Al momento de la inspección, la quebrada mantenía agua (pequeña Corriente).*

Sin embargo, en la página 79 del E’sIA. punto 6.6 Hidrología se indica que “*La finca No. 30148227 no presenta fuente de agua superficial...*”, adicional, en el punto 5.6.1 Calidad de Aguas superficiales, se señala “*Por el hecho de no existir fuente hidrica en el lote ni cerca de este no podemos caracterizar las aguas superficiales, por lo tanto, no aplica*”. De igual forma en los puntos 5.6.2-

Estudio Hidrológico y 5.6.2.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

Informe Técnico No.0012

Criterio Técnico Ampliación al Estudio de Impacto Ambiental referente a la Fuente Hídrica dentro del polígono del proyecto denominado “**PARITA SUN PARK**”.

se establece que no aplica por no existir fuente hídrica. Por lo antes descrito, se solicitó:

- a. Corregir los puntos: **5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.2.1, 5.6.2.3, 5.6.3** del E'sIA.

El Promotor responde:

Se corrigen los puntos 5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.2.1, 5.6.2.3, del Es.I.A.

ANALISIS TÉCNICO

1. Se corrigen los punto 5.6: Hidrología, 5.6.2- Estudio Hidrológico, 5.6.2.1- Caudales (máximo, mínimo y promedio anual), 5.6.2.3- Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.
2. Se presentó plano en donde se visualiza la zona de protección debidamente georeferenciada.
3. Se menciona que el análisis de calidad de agua no se pudo realizar en la época seca debido a que es una fuente estacional que presenta caudal en época lluviosa.

CONCLUSIONES

No se requiere aclaración, ya que el promotor estableció en un plano, su zona de protección debidamente georreferenciada.

RECOMENDACIONES

1. Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
2. Mantener la zona de protección de la quebrada en su estado natural, sin intervenciones.
3. Incluir en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) el muestreo de la calidad del agua durante las épocas lluviosas.

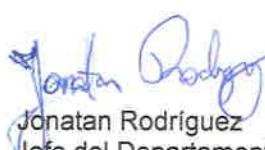
Elaborado por:


Valia Elena Sousa Guardia

Técnica en Manejo y Conservación de Suelos



Visto Bueno


Jonatan Rodríguez
Jefe del Departamento de Suelos, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JONATAN RODRÍGUEZ
ING EN MANEJO DE
CUENCA Y ASESOR EN
IDEONEIDAD // 31/12/13